



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La solicitud de los vecinos de colocación de alumbrado público, en calle 32, entre calles Costanera Norte y Granada de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita la colocación de alumbrado público, en calle 32, entre calles Costanera Norte y Granada del Barrio Lomas del Mirador de esta ciudad.

Que, consultado a los vecinos del Barrio, este sector se encuentra muy oscuro por falta de iluminación en la zona.

Que, por este motivo, los vecinos del lugar deben transitar con mucho cuidado por la zona y se exponen a robos y peligros constantes.

Que, ello representa muchos inconvenientes a los vecinos de la zona que circulan por cualquier medio en la zona referenciada.

Que, es necesario brindar una respuesta inmediata y eficiente con el objetivo de brindar una prevención adecuada y brindar seguridad a todos los vecinos de los barrios de la ciudad.

Que, dichas ejecuciones municipales deben estar al servicio del ciudadano capitalino.

Que, en uso de sus facultades este Cuerpo obra en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Alumbrado Público en Calle 32

ARTÍCULO 1°: SOLICITA que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, tenga a bien realizar la colocación de alumbrado público en Calle 32, entre calles Costanera Norte y Granada, del Barrio Lomas del Mirador de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: DE Forma.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año